ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE
Asamblea Municipal
APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

ORDENANZA NÚM 9
SERIE DE 2001-2002

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

"PARA ESTABLECER EL ÁREA QUE COMPRENDE LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES; PARA FIJAR EL HORARIO DE EQUIPO DE DIVERSIÓN, KIOSCOS Y TODA ACTIVIDAD DE FIESTAS; Y PARA OTROS FINES"

<<<<<<<*****>>>>>>>

POR CUANTO: Los días 5 al 9 de diciembre de 2001 la Administración Municipal de Ponce llevará a cabo la celebración de las tradicionales Fiestas Patronales en honor a la Virgen de la Guadalupe;

POR CUANTO: Es el interés de esta Administración establecer programas, fijar el área de las Fiestas Patronales y el horario operacional de equipo de diversión;

POR CUANTO: El área de mayor actividad de las Fiestas Patronales lo serán los terrenos del Complejo Recreativo y Cultural Dr. Enrique "Coco" Vicéns Sastre localizados en el sector La Guancha de la Playa de Ponce, Puerto Rico.

POR TANTO: ORDÉNASE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

SECCIÓN PRIMERA: Que el área de mayor actividad de las Fiestas Patronales serán los terrenos del Complejo Recreativo y Cultural Dr. Enrique "Coco" Vicéns Sastre los cuales pertenecen al Municipio Autónomo de Ponce y que están localizados en el sector La Guancha de la Playa de Ponce.

SECCIÓN SEGUNDA: Que el área que comprende la celebración de las Fiestas Patronales donde se instalarán picas, conocidas como hipódromos de caballitos manipulados con manivela, serán las áreas según el Anejo que se une y forma parte de la misma.

SECCIÓN TERCERA: El horario para operar los equipos de diversión y toda otra actividad durante los días de la celebración de las Fiestas Patronales será de 8:00 a.m. a 2:00 a.m. del siguiente día.

SECCIÓN CUARTA: Toda pica fuera del Ferial que no tenga autorización escrita por la Secretaría Municipal del Municipio Autónomo de Ponce para operar dicho centro de diversión y no tenga el sello en original de la Secretaría Municipal y firmas autorizadas, se considerarán ilícitas y serán sancionadas según las Leyes del Código Penal de Puerto Rico.

SECCIÓN QUINTA: Toda persona que viole las disposiciones de la Ley de Juegos incurrirá en delito menos grave y será sancionada con multa que no excederá de quinientos ($500.00) dólares o cárcel por un término máximo de seis (6) meses o ambas penas, las antes dichas, multa o prisión.

SECCIÓN SEXTA: Copia de esta Ordenanza será enviada a la Comandancia de la Policía Estatal y al Comisionado de la Policía Municipal junto a la copia de la ubicación de todas las picas fuera del Ferial firmada por la persona que subastó las Fiestas; gestión que realizará la Oficina de la Secretaría Municipal.

SECCIÓN SÉPTIMA: Esta Ordenanza, por contener una cláusula penal, comenzará a regir a los diez (10) días después de su publicación en un periódico de circulación general en Puerto Rico, gestión que realizará la Oficina de la Secretaría Municipal.

SECCIÓN OCTAVA: Si parte de cualquier sección, párrafo, cláusula o inciso de esta Ordenanza fuere declarada nula, ilegal o inconstitucional por cualquier Tribunal de la jurisdicción competente, éste no afectará la validez del resto de la Ordenanza.

APROBADA ÉSTA ORDENANZA POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO, A LOS 11 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2001.

GUILLERMO JIMENEZ MONROIG
SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL

LUIS A (WITO) MORALES
PRESIDENTE ASAMBLEA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MÍ CONSIDERACIÓN A LOS 12 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2001 Y APROBADA Y FIRMADA POR MÍ A LOS DÍAS 13 DEL MES DE SPETIEMBRE DE 2001.

RAFAEL CORDERO SANTIAGO
ALCALDE

DCS/invo

Rev. por DRC

CERTIFICACIÓN

YO: GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG, SECRETARIO DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente **Ordenanza Núm. 9**, Serie de 2001-2002, **"PARA ESTABLECER EL ÁREA QUE COMPRENDE LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES; PARA FIJAR EL HORARIO DE EQUIPO DE DIVERSIÓN, KIOSCOS Y TODA ACTIVIDAD DE FIESTAS; Y PARA OTROS FINES"**; aprobada por la Asamblea Municipal en la Continuación de la Sesión Ordinaria del día martes, 11 de septiembre de 2001 y con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

Hon. Carlos Báez	**Hon. Pedro Pacheco**
Hon. Ruth García	**Hon. Elioscar Pérez**
Hon. René Garrastazú	**Hon. Rafael Rovira**
Hon. Nilda González	**Hon. Simona Santiago**
Hon. Freddie Martínez	**Hon. Santos Silva**
Hon. María C. Martínez	**Hon. Daisy Silvagnoli**
Hon. Luis A. (Wito) Morales	**Hon. Waldemar Vélez**

Hon. Enrique A. Vicéns

Ausente excusado:
Hon. Juan H. Cintrón

Esta Ordenanza fue firmada por el Presidente y el Secretario de la Asamblea, el día martes, 11 de septiembre de 2001 debidamente certificada al Alcalde del día miércoles, 12 de septiembre de 2001, y ésta la firmó el día jueves, 13 de septiembre de 2001.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida sesión en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día viernes, 14 de septiembre de 2001.

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

lmvo

ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE
APROBADO
SESION DEL:
SEP 11 2001

LUGARES DONDE SE PERMITIRA LA INSTALACION DE PICAS
DURANTE LAS FIESTAS PATRONALES DE PONCE

1. Area de las Fiestas - Complejo Recreativo y Cultural La Guancha 10 picas
2. Carretera 132 Pastillo de Canas - Cafetería 1 pica
3. Villa del Carmen - Ave. Constancia Leo Supermarket ... 1 pica
4. Placita Domingo Cruz 1 pica
5. Carretera Salida Guayanilla - Negocio Parada Yaucana . 1 pica
6. Bo. La Cuarta - Ito Liquor Store 1 pica
7. Bo. Caracoles - Negocio El Caribe 1 pica
8. Bo. Calzada frente al Colmado La Oveja Negra 1 pica
9. Bo. Sabanetas frente Negocio El Sitio 1 pica
10. Calle Hibiscus 1 #16 - Pizza Monte Carlo 1 pica
11. Calle 14 Bo. Machuelo - Cafetería Colón 1 pica
12. Calle Victoria esq. Cementerio Civil Floristería Irsa. 1 pica
13. Carretera 14 frente a El Mesón 1 pica
14. Ave. Santiago de los Caballeros-Negocio Café 4 Calles. 1 pica
15. Bo. Bélgica Calle 2 esq. Gran Vía-Esquina Deportiva .. 1 pica
16. Carretera Guayanilla - Jobos Place 1 pica
17. Carretera 2 Sector El Tuque - El Nuevo Paraíso 1 pica
18. Carretera 10 Salida Adjuntas Bo Magueyes Col. 315 1 pica
19. Carretera 14 Bo. Coto Laurel El - Tren Cash & Carry .. 1 pica
20. Carretera 2 Ponce a Mayagüez frente a Liquor Store ... 1 pica
21. Carretera Ponce a San Juan - Negocio El Pirata 1 pica
22. Ave. Roosevelt Int. Carr. Guayanilla frente La Tahona. 1 pica
23. Coto Laurel - Carr. 14 al lado Negocio El Flamboyán .. 1 pica

24. Bo. Coto Laurel Las Flores C-21 El Salón Deportivo ... 1 pica

25. Bo. Coto Laurel Las Flores M-27 esq. Flamboyán Superette El Jaracatal 1 pica

26. Bó. Real Sector Las Latas - Colmado Guzmán 1 pica

27. Callejón Santiago - Cafetería Angelo 1 pica

28. Bo. Río Chiquito - Negocio La Antorcha 1 pica

29. Bo. Tibes - Negocio Restaurant Taíno 1 pica

30. Carretera 10 Km. 8.6 - Esdras Liquor Store 1 pica

31. Carretera 505 Km. 1.1 - El Cerezo 1 pica

32. Carretera 14 Ponce a Juana Díaz - Rest. Pitas 1 pica

33. Carretera 2 esq. Ave. Hostos - El Mesón 1 pica

34. Carretera hacia Guayanilla - Rest. El Tiara 1 pica

35. Sector El Tuque - El Fosforito 1 pica

36. Sector La Yuca Carr. 505 - Negocio Pocito Dulce 1 pica

37. Bo. Calzada #51 - Negocio El Aterrizaje 1 pica

38. Marginal Bo. Caracoles - Rest. El Caribe 1 pica

39. El Tuque - Nueva Vida - Tío Liche 1 pica

40. Las Bayas - Cafetería La Rueda 1 pica

41. Sector Cuatro Calles - El Buen Amigo 1 pica

42. Avenida Muñoz Rivera - Happy Liquor Store 1 pica

43. Ave. Padre Noel esq. Colón #65 - The Black Ball 1 pica

44. Frente Cementerio La Piedad al lado del antiguo Salón de Baile La Riviera 1 pica

45. Calle Méndez Vigo - Colmado Don Micky 1 pica

ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE
APROBADO
SESION DEL:
SEP 2001